Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 19 de noviembre de 2021

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DEMANDANTE	Elizabeth Acosta Cantillo.
DEMANDADO	Arthur George y Jhon Hardy Buemberguer y herederos indeterminados de Carlos Arturo Buemberguer (q.e.p.d.)
RADICADO	08758 31 84 001 2021 00537 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, la parte demandante presentó memorial de subsanación dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Constatado el informe de secretaría precedente, se tiene, que el apoderado judicial, aportó memorial de subsanación dentro del término de ley, no obstante, al verificar la dirección electrónica señalada, se encuentra que no se existe inscrito e mail alguno en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA, lo cual sigue contrariando el deber impuesto por el inciso 2° del artículo 5° del referido decreto, que indica:

"*En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*"

Así las cosas, se impone rechazar la demanda por indebida subsanación.

En mérito de expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda de Declaración de existencia de unión marital de hecho su disolución y Liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes promovida por Elizabeth Acosta Cantillo contra Arthur George y Jhon Hardy Buemberguer y herederos

indeterminados de Carlos Arturo Buemberguer (q.e.p.d.), por lo anotado en precedencia.

Segundo: Devuélvanse sus anexos sin necesidad de desglose**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

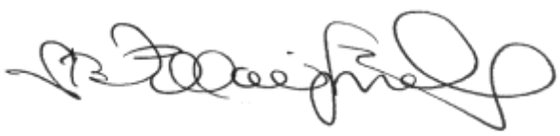

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 25 de noviembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 169 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ